



INFORME TÉCNICO

Faint, illegible text centered on the page, possibly a title or subtitle.





PROCESO DE REFORMA DE ORDENANZA DEL AHHyC DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ANA"

Quito, 31 de enero del 2024

ANTECEDENTES DE REFORMA

El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Santa Ana", cuenta con una primera ordenanza sancionada el 18 de agosto de 2010, Ordenanza Metropolitana Nro. 3865; en el año 2016 se gestiona la sanción de la Ordenanza 0106, reformatoria de la ordenanza Nro. 3865, aprobada con fecha 31 de marzo de 2016.

Con la Ordenanza No. 3865 se llegó a una instancia de generación de números de predios individuales de lotes y áreas verdes/áreas municipales, que con la reforma del año 2016 aumentaron y modificaron la configuración de algunos lotes. Con la ordenanza Nro. 0106 se aprueba el fraccionamiento de 22 macrolotes en 308 lotes, 22 áreas verdes y 37 áreas municipales.

En cumplimiento del "Artículo 5.- De los macro lotes" de la Ordenanza 0106 los copropietarios del asentamiento en los años posteriores a la sanción de esta ordenanza avanzaron con la regularización de áreas de los macrolotes incluyendo la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad, esto con el acompañamiento técnico y legal de la Unidad Especial Regula tu Barrio, además, se solventaron varios inconvenientes legales que se registraban en los certificados de gravamen de los macrolotes.

De las diferentes reuniones con los copropietarios se comunica a la Unidad Especial Regula tu Barrio que los impedimentos legales existentes para avanzar con la inscripción de la ordenanza se habían solventado, por lo tanto, la Unidad Especial Regula tu Barrio, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0330-O, del 09 de marzo de 2023, solicita a la Dirección Metropolitana de Catastro la emisión de los números de predios y claves catastrales de las áreas verdes y municipales faltantes que conforman el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "SANTA ANA", ubicado en la parroquia La Merced.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial informa que dadas las inconsistencias no es posible emitir los números de predios individuales con claves catastrales de las áreas verdes y equipamiento comunal que conforman el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del barrio "Santa Ana", para lo cual se remite el Informe Técnico N° STHV-DM-UCE-2023-0685.

Del análisis técnico realizado por la Dirección Metropolitana de Catastro se desprende varias observaciones, por ejemplo, se estipula lo siguiente:

1. "Se comprobó que en el cuadro de detalle de la ordenanza Reformatoria Nro. 0106, se encuentran mal digitados los datos del lindero Norte del Área Verde y Equipamiento comunal 18, existiendo diferencia con el plano aprobado."



2. "Se comprobó en el plano que el Área municipal macro lote 8A, se encuentra en parte sobre la Calle "José Luis Tamayo" y en tres partes sobre la Calle "García Moreno". De igual manera se identifica otros sectores donde aplica esta misma observación.

En base a la conclusión del informe técnico N° STHV-DM-UCE-2023-0685 y su recomendación, la Unidad Especial Regula tu Barrio procede con la verificación del plano de la Ordenanza Nro. 0106. Identificadas las inconsistencias técnicas en el plano de la ordenanza Nro. 0106 se procedió con la socialización de las mismas. Adicionalmente, la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro realizó la explicación a varios de los copropietarios de los 22 macrolotes de las razones por las cuales no es posible emitir un informe favorable con los números de predio y claves catastrales de las áreas verdes y municipales. Se establece la necesidad de modificar el plano aprobado en el año 2016 con la Ordenanza Nro. 0106.

Con fecha 3 de octubre del 2023 y oficio s/n, la Sra. Rocío León, Presidenta del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "Santa Ana", solicita a la Unidad Especial Regula tu Barrio "(...) se digne disponer a quien corresponda se inicie el proceso de **Reforma o Modificatoria al plano y ordenanza aprobada** por el Concejo Metropolitano de Quito para poder continuar y lograr la escrituración de nuestros predios."

La Unidad Especial Regula tu Barrio procede con el requerimiento de la comunidad y establece un cronograma de revisión del plano con los copropietarios de los 22 macrolotes, esto en función del conflicto social que existe en el asentamiento y con el objetivo de verificar que cada copropietario respete los linderos de los lotes conforme la subdivisión planteada y aprobada en el año 2016.

De esta revisión y la subsanación de las observaciones planteadas por la Dirección Metropolitana de Catastro se desprende la siguiente información.

REVISIÓN DEL PLANO: IDENTIFICACIÓN DE INCONSISTENCIAS Y OBJETO REFORMA

El área técnica de la Unidad Especial Regula tu Barrio en coordinación con el técnico del asentamiento procedió con la modificación de los polígonos de áreas municipales de los macrolotes que se encontraban sobrepuestas a varias vías.

Conforme Ordenanza Nro. 0106, de los 22 macrolotes del asentamiento se aprueba la creación de 308 lotes, 38 áreas municipales y 22 áreas verdes y equipamiento comunal. De estas áreas se identificaron inconsistencias gráficas, acorde a las observaciones de la Dirección Metropolitana de Catastro, en 7 áreas municipales, imposibilitando la activación catastral de estos predios.

En base a lo mencionado en el siguiente cuadro se plantea las inconsistencias tipo identificadas en el plano aprobado del asentamiento con Ordenanza Nro. 0106 y ejemplos de las correcciones realizadas.

OBSERVACIÓN DMC
Informe Técnico N° STHV-DM-UCE-2023-0685: "Se comprobó en el plano que el Área municipal macro lote 8A, se encuentra en parte sobre la Calle "José Luis Tamayo" y en tres partes sobre la Calle "García Moreno".

INFORME TÉCNICO CÓDIGO: UERB-OC-IT-2024-001

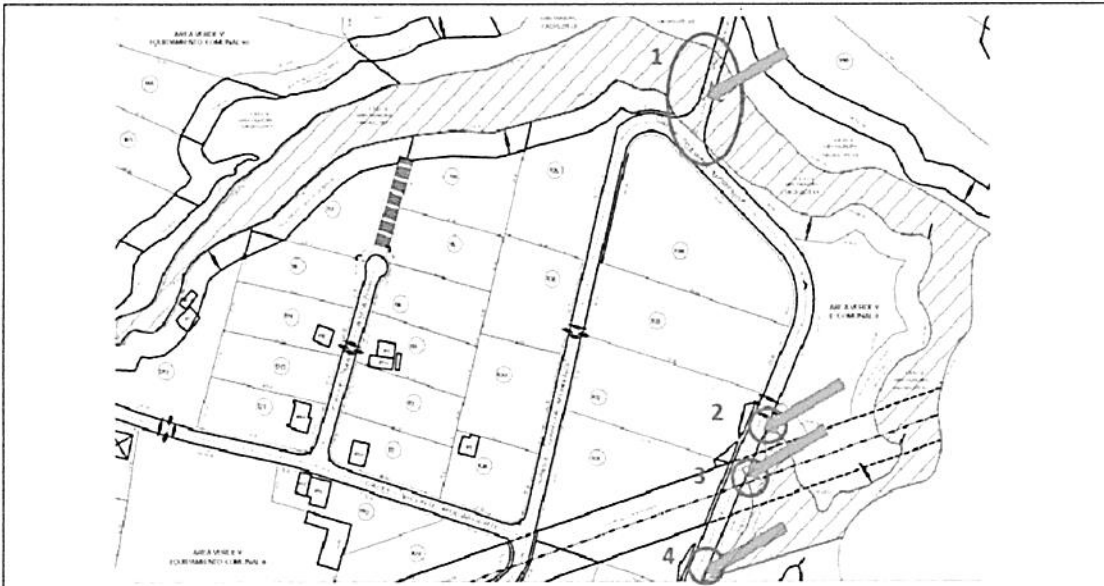


Ilustración 1 Partes de áreas municipales sobre calles públicas. Fuente: Plano aprobado Ord. Nro. 0106.

DESCRIPCIÓN:

Sección 1: Error en configuración de los polígonos denominados área municipal macrolote 8.A y 10.B sobre vía pública.

Sección 2 y 3: Error en configuración del polígono denominado área municipal macrolote 8.A sobre calle García Moreno.

Sección 4: Error en configuración del polígono denominado área municipal macrolote 7 sobre calle García Moreno.

OBSERVACIÓN DMC

Informe Técnico N° STHV-DM-UCE-2023-0685: "Se comprobó que en el cuadro de detalle de la ordenanza Reformativa Nro. 0106, se encuentran mal digitados los datos del lindero Norte del Área Verde y Equipamiento comunal 18, existiendo diferencia con el plano aprobado."

Lindero	En parte	Total	Superficie
Norte: Lote No. 314	26.02 m		
Escalera Ancha Marquesa	14.59 m		
Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 14)	5.27 m		
	14.3176 m		
Sur: Lote No. 190	-	64.74 m	
Este: Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 14)	-	118.33 m	
Oeste: Calle San Juan Tamayo	-	Ld=44.59 m	
			1781.44 m ²

Ilustración 2 Área Verde y Equipamiento Comunal 18 y Linderos de esta área. Fuente: Plano y Ord. 0106

CORRECCIÓN

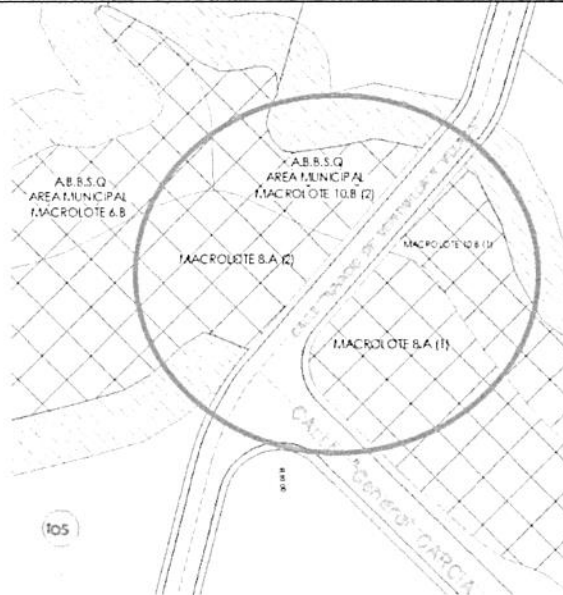


Ilustración 3 Corrección en el plano de reforma del AHHyC Santa Ana

Sección 1: La rectificación realizada en esta sección corresponde a modificar el Área Municipal Macrolote 10.B y Área Municipal Macrolote 8.A en los polígonos denominados Área Municipal Macrolote 10.B (1); Área Municipal Macrolote 10.B (2); Área Municipal Macrolote 8.A (1) y Área Municipal Macrolote 8.A (2). Garantizando que no exista sobre posición a la calle Ignacio de Veintimilla.

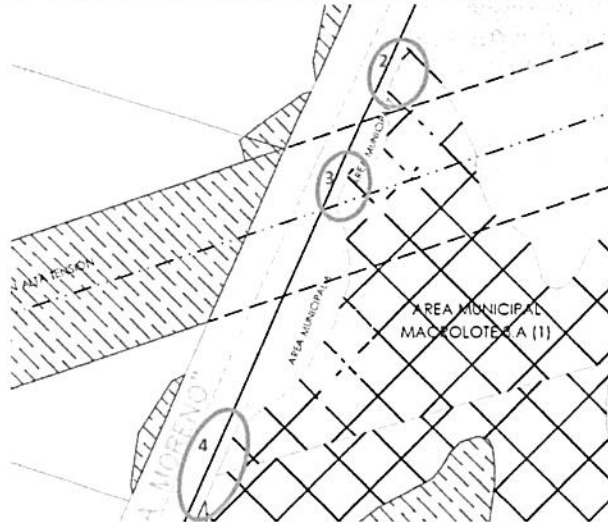


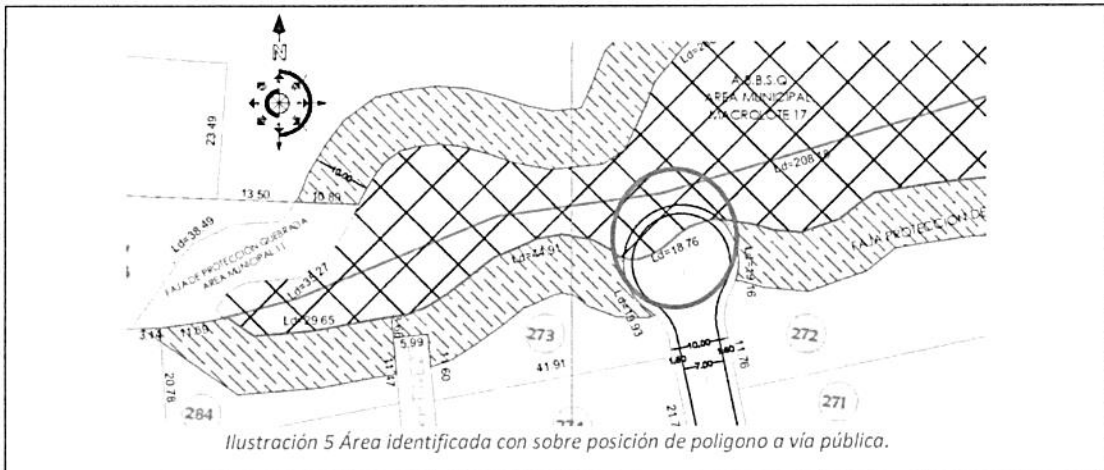
Ilustración 4 Corrección en el plano de reforma del AHHyC Santa Ana

Sección 2 y 3: Se realiza la modificación del polígono del Macrolote 8.A (1) de tal forma que esté limitado por la calle García Moreno y no sobre puesta a esta.

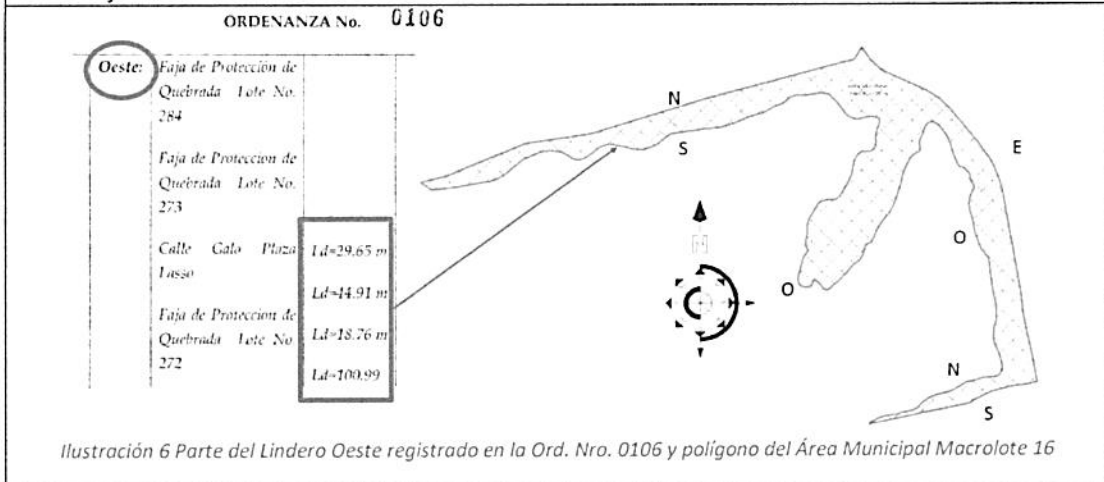
Sección 4: De igual manera la corrección del polígono del Área Municipal Macrolote 7 que respeta la sección de la calle García Moreno.

IDENTIFICACIÓN DE INCONSISTENCIA

INFORME TÉCNICO CÓDIGO: UERB-OC-IT-2024-001



Área Municipal Macrolote 16: existe sobreposición del polígono de esta área con la curva de retorno del Pasaje Galo Plaza Lasso.



Respecto a los linderos en esta área municipal se identificó inconsistencias en la orientación del lindero, en este caso estas longitudes deberían estar registradas como lindero SUR.

CORRECCIÓN



Gráficamente se modificó el polígono del Área Municipal del Macrolote 16 de tal forma que respete todo el desarrollo de la curva de retorno del Pasaje Galo Plaza Lasso y las longitudes se registraron



INFORME TÉCNICO CÓDIGO: UERB-OC-IT-2024-001

en los linderos correspondientes respetando la dirección de los puntos cardinales y la georeferenciación del asentamiento.

Subsanados estos tipos de inconsistencias técnicas en el plano del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "Comité Pro Mejoras del Barrio Santa Ana" las áreas verdes y equipamiento comunal aumentaron de 22 a 24 y las áreas municipales aumentaron de 38 a 41.

VERIFICACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE ÁREAS DE TERRENO DE LOS MACROLOTES

La regularización de diferencia o excedentes de áreas de terreno de los 22 macrolotes se realizaron conforme el siguiente detalle.

Nro.	MACROLOTE	ÁREA CABIDA REGULARIZADA (m2)	# PREDIO MACROLOTE	Nro. RES o Cédula	FECHA	FECHA INCRIPCIÓN
1	1	36,589.11	5023698	R_050-2017	14/3/2017	18/5/2017
2	2	50,692.47	5329659	C_527	28/3/2017	30/8/2017
3	3	37,726.00	5108850	R_056-2017	14/3/2017	18/5/2017
4	4.A	87,339.36	5000821	R_049-2017	14/3/2017	21/9/2017
5	4.B	31,179.47	5790207	R_057-2017	14/3/2017	8/8/2017
6	5.A	70,396.93	5002608	R_055-2017	14/3/2017	4/7/2017
	5.B					
7	6.A	19,775.40	5002661	C_528	28/3/2017	4/7/2017
8	6.B	12,459.22	5002664	R_058-2017	14/3/2017	18/5/2017
9	6.2	46,313.59	5207548	R_054-2017	14/3/2017	18/5/2017
10	7	34,230.58	5023715	R_059-2017	14/3/2017	18/5/2017
11	8.A	55,151.22	5557026	R_053-2018	14/3/2017	18/11/2020
12	8.B	49,567.72	5557769	C_529	28/3/2017	-
13	8.C	111,890.54	5190603	R_060-2017	14/3/2017	9/11/2020
14	9	34,689.17	5002028	R_052-2018	14/3/2017	18/5/2017
15	10.A	67,853.01	5200889	R_061-2017	14/3/2017	18/5/2017
	10.B					
16	11	10,384.37	5023374	C_530	28/3/2017	15/5/2017
17	12	39,028.03	5023731	R_051-2018	14/3/2017	18/5/2017
18	13	15,883.82	5329978	R_062-2018	14/3/2017	13/9/2017
19	14	13,805.81	5557827	C_526	28/3/2017	8/8/2017
20	15	40,739.62	5023790	C_531	28/3/2017	29/8/2017
21	16	52,012.48	5023763	C_525	28/3/2017	15/5/2017
22	17	93,581.14	5023632	R_063-2018	14/3/2017	18/5/2017
		1,011,289.06				

ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO COMUNAL Y ÁREAS MUNICIPALES A SER TRANSFERIDAS AL MUNICIPIO

Con la inscripción de la ordenanza reformativa las áreas verdes y municipales serán objeto de transferencia de dominio a favor del Municipio de Quito conforme el siguiente detalle que se desprende del plano del asentamiento.

ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO COMUNAL		
Nro.	Detalle	Área (m ²)
1	Área verde y equipamiento comunal 1	2,221.81
2	Área verde y equipamiento comunal 2	397.16
3	Área verde y equipamiento comunal 2A	663.24
4	Área verde y equipamiento comunal 3	2,552.13



INFORME TÉCNICO CÓDIGO: UERB-OC-IT-2024-001

5	Área verde y equipamiento comunal 4	1,822.14
6	Área verde y equipamiento comunal 5	1,696.31
7	Área verde y equipamiento comunal 6	2,033.32
8	Área verde y equipamiento comunal 7	2,844.19
9	Área verde y equipamiento comunal 7.1	511.83
10	Área verde y equipamiento comunal 8	6,710.37
11	Área verde y equipamiento comunal 9	2,379.17
12	Área verde y equipamiento comunal 6.1	939.98
13	Área verde y equipamiento comunal 10	2,129.41
14	Área verde y equipamiento comunal 11	1,423.20
15	Área verde y equipamiento comunal 12	7,017.91
16	Área verde y equipamiento comunal 13	596.52
17	Área verde y equipamiento comunal 14	2,603.68
18	Área verde y equipamiento comunal 15	987.02
19	Área verde y equipamiento comunal 16	153.10
20	Área verde y equipamiento comunal 17	1,426.99
21	Área verde y equipamiento comunal 18	4,781.43
22	Área verde y equipamiento comunal 19	2,133.88
23	Área verde y equipamiento comunal 20	1,914.77
24	Área verde y equipamiento comunal 21	1,177.88
	Total	51,117.44
ÁREAS MUNICIPALES		
Nro.	Detalle	Área (m²)
1	Área Municipal 1: Faja de protección de talud y río; no computable	3,885.25
2	Área Municipal 2: Área faja de protección de quebrada; no computable	453.25
3	Área Municipal 3: Área faja de protección de quebrada; no computable	1,140.06
4	Área Municipal 4: Área faja de protección de quebrada; no computable	644.54
5	Área Municipal 4.1: Área faja de protección de quebrada; no computable	640.95
6	Área Municipal 5: Área faja de protección de alta tensión; no computable	1,767.63
7	Área Municipal 6: Área faja de protección de quebrada y alta tensión; no computable	161.70
8	Área Municipal 7: Área faja de protección de quebrada y alta tensión; no computable	25.49
9	Área Municipal 6.1: Área faja de protección de quebrada; no computable	715.59
10	Área Municipal 8: Área faja de protección de quebrada y alta tensión; no computable	2,770.17
11	Área Municipal 9: Área faja de protección de quebrada; no computable	490.43
12	Área Municipal 10: Área faja de protección de quebrada; no computable	571.69
13	Área Municipal 11: Área faja de protección de quebrada; no computable	373.02
14	Área Municipal 12: Área faja de protección de talud natural; no computable	1,886.82
15	Área Municipal 13: Área faja de protección de talud natural; no computable	834.35
16	Área Municipal 14: Área faja de protección de quebrada; no computable	1,812.10
17	Área Municipal 15: Área faja de protección de quebrada; no computable	1,989.98
18	Área Municipal 16: Área faja de protección de talud natural; no computable	839.52
19	Área Municipal 17: Área faja de protección de quebrada; no computable	438.45
	Total	21,440.82
ÁREAS MUNICIPALES MACROLORES		
Nro.	Detalle	Área (m²)
1	Área Municipal Macrolote 1: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	6,024.80
2	Área Municipal Macrolote 2: Área retiro ribera de río; no computable	4,270.53
3	Área Municipal Macrolote 2 (A); no computable	3,152.85
4	Área Municipal Macrolote 3: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	2,643.35
5	Área Municipal Macrolote 4.A (1): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	5,921.22
6	Área Municipal Macrolote 4.A (2): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	3,786.21
7	Área Municipal Macrolote 4.A (3): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	2,178.65
8	Área Municipal Macrolote 4.B: Área retiro ribera de río; no computable	11,723.14
9	Área Municipal Macrolote 5.A: Área retiro ribera de río; no computable	25,035.16
10	Área Municipal Macrolote 5.B (1): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	2,112.45
11	Área Municipal Macrolote 5.B (2): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	1,395.26

INFORME TÉCNICO CÓDIGO: UERB-OC-IT-2024-001

12	Área Municipal Macrolote 6.2: Área retiro ribera de río; no computable	33,168.68
13	Área Municipal Macrolote 6.B: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	1,623.71
14	Área Municipal Macrolote 7: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	3,547.34
15	Área Municipal Macrolote 7 (A): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	1,882.46
16	Área Municipal Macrolote 8.A (1): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	6,645.98
17	Área Municipal Macrolote 8.A (2): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	5,138.93
18	Área Municipal Macrolote 8.C: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	12,649.42
19	Área Municipal Macrolote 8.B: Área retiro ribera de río; no computable	35,375.50
20	Área Municipal Macrolote 9: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	1,922.54
21	Área Municipal Macrolote 10.B (1): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	7,602.82
22	Área Municipal Macrolote 10.B (2): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	648.36
23	Área Municipal Macrolote 12: Área retiro ribera de río; no computable	30,926.31
24	Área Municipal Macrolote 13: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	7,136.53
25	Área Municipal Macrolote 14: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	1,155.28
26	Área Municipal Macrolote 15: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	4,059.42
27	Área Municipal Macrolote 16: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	6,576.44
28	Área Municipal Macrolote 17: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	22,854.11
Total		251,157.45

VERIFICACIÓN DE ANCHO DE VÍAS

Las vías del asentamiento fueron aprobadas con la ordenanza Nro. 0106, en el presente proceso reformativo se mantiene las secciones de las vías planteadas. De la inspección in situ realizada por la Unidad Especial Regula tu Barrio se ha verificado el cumplimiento de los anchos de vía establecidas para la trama vial del asentamiento.

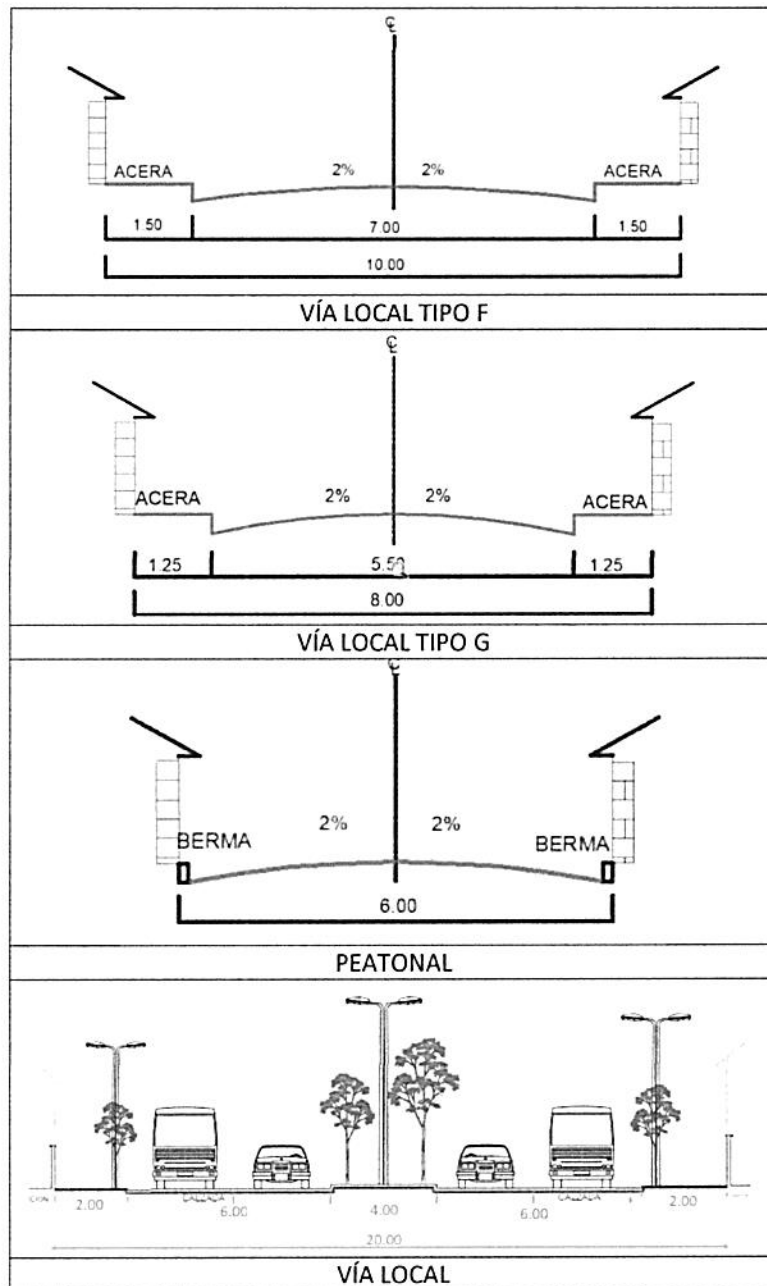
Respecto a la nomenclatura vial, al existir pasajes registrados con S/N (Sin Nombre), en el plano aprobado del año 2016, se ha solicitado a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) emitir el informe de nomenclatura vial.

Mediante oficio Nro. EPMOP-GOM-2024-0103-O, del 25 de enero del 2024, la Gerencia de Operaciones de la Movilidad del EPMOP, remite el plano con la designación de nomenclatura vial correspondiente al asentamiento Santa Ana.

El asentamiento como parte de su trama vial establece escalinatas, pasajes vehiculares y peatonales, así como también, vías locales de circulación vehicular que cumplen las secciones tipo.



INFORME TÉCNICO CÓDIGO: UERB-OC-IT-2024-001



Nro.	TIPO VÍA	NOMENCLATURA	SECCIÓN TOTAL (m)	ACERAS (m)	CALZADA (m)	PALTERRE (m)
1	PASAJE	E6D	6.00	-	6.00	-
2	CALLE	E7 GRAL. ELOY ALFARO	12.00	2.00	8.00	-
3	CALLE	S8E GONZALO CORDOVA	8.00	1.25	5.50	-
4	PASAJE	S8E GONZALO CORDOVA	6.00	-	6.00	-
5	PASAJE	E6G LUIS LARREA ALBA	6.00	-	6.00	-
6	CALLE	GENERAL GARCÍA MORENO	10.00	1.50	7.00	-
7	CALLE	IGNACIO DE VEINTIMILLA Y VILLACIS	8.00	1.25	5.50	-
8	CALLE	S8B MARIANO SUAREZ	8.00	1.25	5.50	-



INFORME TÉCNICO CÓDIGO: UERB-OC-IT-2024-001

9	CALLE	ISIDRO AYORA	8.00	1.25	5.50	-
10	PASAJE	S8A JOSÉ MARÍA PLACIDO CAAMAÑO	6.00	-	6.00	-
11	CALLE	S7F EMILIO ESTRADA	8.00	1.25	5.50	-
12	CALLE	S8 LEONIDAS PLAZA	8.00	1.25	5.50	-
13	ESCALINATA	S8 LEONIDAS PLAZA	6.00	-	6.00	-
14	CALLE	E7D LIZARDO GARCIA	8.00	1.25	5.50	-
15	CALLE	S7E CARLOS JULIO AROSEMENA MONROY	20.00	2.00	6.00	4.00
16	PASAJE	E7A	6.00	-	6.00	-
17	CALLE	S7B JOSÉ JOAQUIN DE OLMEDO	8.00	1.25	5.50	-
18	CALLE	E7B JOSÉ JOAQUIN DE OLMEDO	8.00	1.25	5.50	-
19	CALLE	S7 VICENTE ROCAFUERTE	8.00	1.25	5.50	-
20	CALLE	E7A VICENTE RAMÓN ROCA	8.00	1.25	5.50	-
21	CALLE	S6C VICENTE RAMÓN ROCA	8.00	1.25	5.50	-
22	CALLE	E7C MANUEL ASZAZUBI	8.00	1.25	5.50	-
23	ESCALINATA	E7C MANUEL ASZAZUBI	6.00	-	6.00	-
24	CALLE	S6B JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA	8.00	1.25	5.50	-
25	CALLE	E7C PEDRO JOSÉ ARTETA	8.00	1.25	5.50	-
26	PASAJE	S6E DIEGO NOBOA	6.00	-	6.00	-
27	CALLE	E7B FEDERICO PAEZ	8.00	1.25	5.50	-
28	CALLE	S6 CAMILO PONCE ENRIQUEZ	8.00	1.25	5.50	-
29	CALLE	E7D ANTONIO FLORES JIJÓN	8.00	1.25	5.50	-
30	CALLE	FRANCISCO ROBLES	8.00	1.25	5.50	-
31	CALLE	AURELIO MOSQUERA	6.00	-	6.00	-
32	PASAJE	OTTO AROSEMENA	6.00	-	6.00	-
33	CALLE	JAIME ROLDOS AGUILERA	8.00	1.25	5.50	-
34	CALLE	S5 JUAN JOSÉ FLORES	8.00	1.25	5.50	-
35	PASAJE	E7D GALO PLAZA LASSO	10.00	1.50	7.00	-
36	PASAJE	E7C JUAN DE DIOS MARTINEZ	6.00	-	6.00	-
37	PASAJE	E7C ANDRÉS CORDOVA	6.00	-	6.00	-
38	PASAJE	S3H JERONIMO CARRIÓN	8.00	1.25	5.50	-

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De la verificación realizada se determina que efectivamente los errores identificados corresponden a la configuración de los polígonos de las áreas municipales que se traslapan con las vías propuestas en el archivo digital, documento habilitante de la Ordenanza Nro. 0106, sancionada el 31 de marzo de 2016, además de estipular equivocadamente los linderos de áreas verdes y equipamiento comunal en el cuerpo de la ordenanza; el proyecto de reforma mantiene la subdivisión de los 308 lotes, por lo que se sugiere modificaciones al plano del asentamiento que constituyen el justificativo para realizar un proceso de reforma de ordenanza.

Las correcciones realizadas en el plano del asentamiento se enfocan en subsanar las inconsistencias técnicas que impiden generar los números de predio y claves catastrales de las áreas municipales, además, se rectifica el dimensionamiento y linderos de áreas verdes y municipales conforme las observaciones emitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro. Cabe mencionar que en esta propuesta de fraccionamiento se han realizado ajustes en la ubicación de áreas verdes con el objetivo de que exista un mejor uso de las mismas, así como también se evaluó la conectividad de las áreas verdes, proponiendo la continuidad de vías que físicamente la comunidad utiliza en su tránsito diario.

NOTAS

- Este informe no significa aprobación o legalización alguna.



INFORME TÉCNICO CÓDIGO: UERB-OC-IT-2024-001

- La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.
- Este informe no representa título legal alguno.
- Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- Este informe tiene validez únicamente con la firma de la Responsable Técnica Oficina Central.

Elaborado por:	Cargo:	Fecha:	Firma:
Ing. Lety Olmedo Mosquera	Analista Técnica de AHHyC de la Oficina Central	31/01/2024	
Revisado por:	Cargo:	Fecha:	Firma:
Ing. Laura López	Responsable Técnica Oficina Central	31/01/2024	
Aprobado por:	Cargo:	Fecha:	Firma:
Abg. Jonathan Cedeño Ortiz	Coordinador de Gestión Oficina Central	31/01/2024	

